



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 734 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **06 OCT 2016**

VISTO: El Informe N° 775-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con N° Reg. 198473 y N° Exp. 139729, el Informe N° 1040-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 454-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, el Memorándum N° 737-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SGO y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.1. de la citada Directiva señala que: *“Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, para ser utilizado en otra obra en ejecución y/o mantenimiento, reparación de obras, instalaciones, etc. indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General, de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectúe la transferencia correspondiente mediante acto resolutivo;*

Que, mediante Memorándum N° 737-2016/GOB.REG.HVCA/GR-SGO, la Sub Gerencia de Obras solicita la transferencia de materiales remanentes para la obra “Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en Media Tensión, mediante el Sistema Convencional para las Localidades de Chuñuranra, Callqui Chico y Millpo de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, a fin de dar cumplimiento a las actividades según cronograma de ejecución de obra;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 454-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 16 de setiembre de 2016, emitido por el Jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha procedido a evaluar el documento presentado por la Sub Gerencia de Obras y de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, por lo que detalla los materiales a atender y adjunta los Kardex de Almacén, acción que es ratificada mediante Informe N° 775-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha de recepción 22 de setiembre de 2016 por el Director de la Oficina Regional de Administración, por tanto en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI recomienda aprobar la transferencia de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 734 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2016

Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la TRANSFERENCIA DE MATERIALES REMANENTES DE OBRA existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Sub Gerencia de Obras para la obra "Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica en Media Tensión, mediante el Sistema Convencional para las Localidades de Chuñuranra, Callqui Chico y Millpo de los Distritos de Huancavelica y Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica", conforme al siguiente detalle:

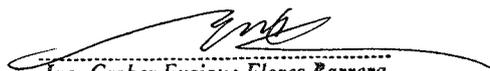
N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	COND.
01	Soga de nylon	Metro	31	1.00	31.00	1301.9999	Regular
02	Poleas N° 18	Unidad	02	3.00	6.00	1301.1104	Regular
03	Polea metálica de 12" color rojo	Unidad	01	30.00	30.00	1301.1105	Regular
04	Arnés de seguridad con sujeción a pecho, espalda y piernas	Unidad	05	68.00	340.00	1301.0604	Regular
05	Lampa recta nacional	Unidad	03	30.00	90.00	1301.9901	Nuevo
06	Lampa tipo cuchara	Unidad	03	28.00	84.00	1301.9901	Nuevo
07	Arco metálico para hoja de sierra 8 de 5/4"	Unidad	02	15.00	30.00	1301.9901	Nuevo
08	Costal de yute 100x60 cm color blanco	Unidad	06	0.50	3.00	1301.9999	Nuevo
Total S/.					614.00		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL